N. º 38/2018

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las once horas del día dos del mes de abril del año dos mil dieciocho, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID N. º 341441**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Arq. Judith Rolón,** Técnico de Obras, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -

Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -

Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -

Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres N. º 10 de fecha 26 del mes de marzo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: IBC S.A. y CISA CONSTRUCCIONES. Durante el acto, se había dejado constancia que "*...en el portal de Contrataciones Públicas en su consulta a nivel público se hallaba establecida las 09:00 hs como tope de presentación y apertura de sobres.*", razón por la que se consulta al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones respecto al caso. El jefe de la UOC, Marcelo Calonga, manifiesta que, si bien la afirmación realizada por uno de los participantes del citado acto es correcta, es importante señalar que cada proceso posee un Historial de Publicaciones, el cual posee un documento que se refiere al Reporte General de la Convocatoria.

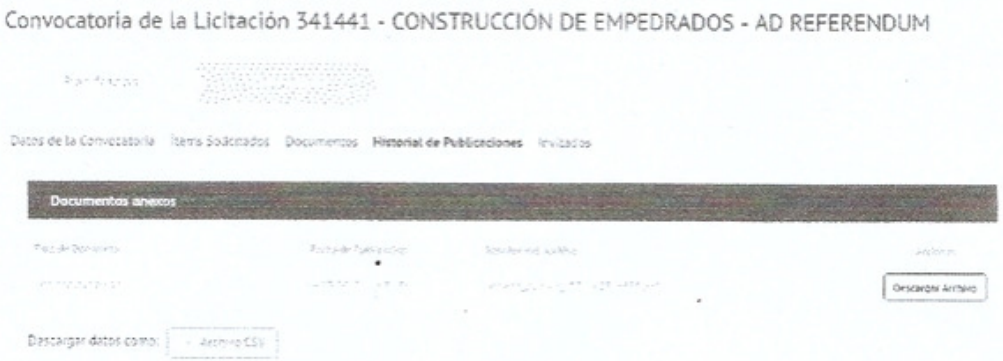

Figura 1 – Historial de publicaciones

Este reporte general de la Convocatoria es muy importante para el potencial oferente, ya que dentro del mismo se encuentran los datos relativos a la fecha que ha sido publicada la convocatoria, los invitados, modalidad, fuente de financiamiento, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta, plazos, vigencia de contrato, etc. destacándose, además, que se encuentra la fecha y hora tope de presentación y de la apertura de sobres.

BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA			
Entidad:	Gobierno Departamental de Paraguari	*Modalidad:*	Concurso de Ofertas
		Subasta:	No
UOC UEP:	Uoc Paraguari	*Plurianual:*	No
N° de PAC - ID:	341441	*Objeto de Gasto:*	
		Fuente de Financiamiento:	
Descripción del llamado y N°:	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS - AD REFERENDUM	*Programa:*	16.3.4
		Objeto del llamado:	Obras
Forma de Adjudicación:	Por Item	*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:*	5
Fecha y Hora tope de consultas:	21-03-2018 12:00		
Lugar de consultas:	GOBERNACIÓN DEL 9° DPTO. PARAGUARI		
Contacto:	JEFE UOC - MARCELO DANIEL CALONGA TORRES	*Teléfono:*	0531-432211
Dirección de mail donde se debe consultar:	uocparaguari@gmail.com		
Fecha y hora tope de presentación de ofertas:	26-03-2018 08:00	*Fecha y hora de apertura de ofertas:*	26-03-2018 08:15
Lugar de presentación y apertura de ofertas:	GOBERNACION DEL 9° DPTO PARAGUARI		

Figura 2 – Extracto del Reporte general de la Convocatoria

Esta sección resulta fundamental, ya que es una transcripción de lo que cada institución especifica en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) para cada convocatoria, y en el mismo se puede notar, que la Convocante ha establecido la fecha y hora tope de presentación de ofertas hasta las 08:00 horas del 26 de marzo de 2018.
Por tanto, y ante la aclaración respectiva del jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, este COMITÉ considera que la hora tope de presentación de ofertas establecida para las 08:00 hs. es la correcta, y desestima las declaraciones asentadas en el Acta de Apertura.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	IBC S.A.	CISA CONSTRUCCIONES
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los representantes de la firma IBC S.A. (Mercedes Peña de Caballero, C.I.N° 662786 y Bernardino Felipe Caballero Ramírez, C.I.N° 487127) y el de la firma CISA CONSTRUCCIONES (Luis María López con CI N°3.406.181) presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los arriba citados no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y pueden presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	Descripción	IBC S.A.	CISA CONSTRUCCIONES
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificado los documentos presentados por la firma de referencia, se puede notar que CUMPLE con todas las disposiciones del PBC, por lo cual, califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas. -

III. Comparación de Ofertas:

No se han detectado errores aritméticos en las ofertas. Conforme al monto total de la oferta, se presenta el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	IBC S. A.	649.914.750
2	CISA CONSTRUCCIONES	721.578.000

Análisis de precios ofertados:

Con relación al Art. 5° de la Resolución DNCP N.° 411 de fecha 1 de febrero de 2018, el cual establece que *"...conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial*

sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de las ofertas y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	PROPUESTAS
1	IBC S.A.
2	CISA CONSTRUCCIONES

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente IBC S.A. y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente oferta para la propuesta para la calificación (en este caso, CISA CONSTRUCCIONES). Si esta no cumpliese con todos los requisitos de calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

V. Análisis de propuestas de adjudicación:

A continuación, se realiza el análisis de la oferta de IBC S.A., por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. Capacidad legal:

El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el representante legal de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:

Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2014	2015	2016	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,50	1,29	0,77	1,52	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,35	0,64	0,44	0,47	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	1.739	1.273	-314	899,55	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de G. 7.461.595.989 en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas. Sin embargo, tanto en el citado formulario como en todos los contratos presentados, sólo uno corresponde a una obra similar a la oferta, el cual se ha ejecutado durante el año 2015. Para evaluar la presente situación, es importante mencionar lo que dispone el PBC en cuanto a la experiencia específica en obras, el cual establece que el oferente, para el cumplimiento de este criterio, "*... deberá demostrar que ha participado en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 4 (cuatro) contratos durante los últimos cuatro (4) años similares a las obras propuestas – un contrato por cada año solicitado*". Del mismo modo, en la IAO 28 de los Documentos Estándares de Contratación publicados en el portal de Contrataciones Públicas se expresa que "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta*", y "*Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.*". Recordemos, entonces, que el oferente no ha presentado contratos de construcción de empedrados para los demás años solicitados (2014, 2016 y 2017), los cuales han sido solicitados en el PBC. No puede el oferente pretender su adjudicación por el hecho de presentar un contrato solamente, puesto que en las bases de contratación se estableció que debía ser un contrato por cada año solicitado y, si bien, los años especificados corresponden al criterio anterior (Experiencia General en obras), no es menos cierto que ambos criterios se encuentran perfectamente relacionados hacia un mismo requisito (Experiencia). Por tanto, al solicitarse un contrato por año, resulta evidente que se trataba de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 establecidos en el criterio anterior, cuestión que no resulta desconocido para el oferente, pues ha presentado concretamente varios contratos en los años solicitados, sin embargo, en su mayoría corresponden a obras que difieren totalmente a las convocadas en este proceso licitatorio.
Del mismo modo, la omisión significativa de la oferta "*...de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación*", por tanto, la Convocante no puede simplemente obviar la omisión de los contratos requeridos, teniendo en cuenta, además, que una posible inclusión posterior de los faltantes a través de una nota de requerimiento respectiva, deriva en una modificación del Formulario N° 8 que ya ha presentado en su oferta, y dicha modificación es la que afecta directamente la competencia con el otro oferente. Asimismo, la legislación vigente manifiesta que "*Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas*", por lo que el Comité no puede recomendar la adjudicación a esta oferta al no considerarse como una que cumple sustancialmente con los requisitos que la Convocante ha establecido a través del PBC.
Finalmente, la doctrina[1] ha manifestado que "...la presentación en la licitación implica que el postulante está de acuerdo en todos los términos de las condiciones establecidas en los pliegos... el voluntario sometimiento a un régimen comporta un equívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación", y

[1] DROMI, Roberto; "Licitación Pública"; 4ta. Ed. – Ed. CIUDAD ARGENTINA; Buenos Aires – Argentina, pg. 265.

también, que[2] *"La igualdad de todos los oferentes en el procedimiento licitatorio rige desde el llamado a licitación hasta la adjudicación o formalización del contrato... En aplicación de este principio, el ente licitante no puede establecer clausulas discriminatorias, ni beneficiar con su comportamiento a uno de los licitadores en perjuicio de los demás..."*

Resultado de la evaluación: IBC S.A.

La oferta no ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación. Se rechaza su oferta.

En vista a que la primera propuesta ha sido desestimada, se presenta a continuación la siguiente propuesta, la de **CISA CONSTRUCCIONES**:

1. Capacidad legal:

El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:

Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2014	2015	2016	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,62	2,59	4,95	4,39	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	0,24	0,49	0,30	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	98	105	135,00	112,67	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:

El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 85% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:

El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

[2] MARIENHOFF, Miguel; "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – A; Ed. ABELEDO PERROT; Buenos Aires - Argentina, pgs 206/7.

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, y el profesional, además, está inscripción como Profesional en el MOPC con antigüedad superior a los 4 años requeridos en el PBC. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

8. Requerimientos adicionales
El oferente ha presentado una descripción preliminar del método de trabajo y el cronograma de actividades, donde se especifica el detalle de la ejecución de las obras, los cuales satisfacen a este Comité, por lo que califica en este criterio de evaluación. -

9. Margen de preferencia
El oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, tanto así como la firma IBC S.A., por tanto, no es necesaria la aplicación del margen de preferencia.

Resultado de la evaluación: CISA CONSTRUCCIONES
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CISA CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 721.578.000 (Guaraníes setecientos veintiún millones *quinientos setenta y ocho mil*)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

.....
Arq. Judith Rolón
Técnico de Obras